



RESOLUCION No. CSJBOR19-219
25 de abril de 2019

“Por la cual se concede un permiso remunerado”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial la que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

El doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante oficio CSJBOO19-105 adiado 24 de abril de 2019, solicita permiso remunerado por los días 2 y 3 de mayo hogaño, con la finalidad trasladarse “...a la ciudad de Medellín para asistir a citas médicas especializadas en neurología”.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que: “*Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito*”.

Así, como quiera que el doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, justificó el permiso requerido, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores los días 2 y 3 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/ACCM